

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9826

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y TURISMO

Servicio Administrativo de Políticas Sociales

Expte.: 77868/2023.

El Gobierno de Zaragoza en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023 ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar de la oferta de empleo público del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas en aplicación del artículo 217 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, relativo a «Garantía del derecho de acceso a los procesos derivados de la disposición adicional octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas para reducir la temporalidad en el empleo público», integrada por las siguientes plazas:

***Oferta de empleo público (art. 217 Real Decreto-Ley 5/2023)
Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas***

Categoría	Núm. plazas	Grupo/subgrupo	Procedimiento
Técnica/o de Educación Infantil	4	C1	Concurso
Auxiliar de Biblioteca	8	C2	Concurso

Segundo. — Disponer la publicación del presente acuerdo en la sección provincial del *Boletín Oficial de Aragón* (BOPZ) antes de la finalización de la presente anualidad, así como en el tablón y página web del Patronato Municipal de Educación y Bibliotecas: <https://www.zaragoza.es/ciudad/oferta/organismos-dependientes/patronato-educacion-bibliotecas.htm>

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación conforme al artículo 46 del mismo texto legal.

Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el acto llegara a ser firme en vía administrativa se podría interponer recurso extraordinario de revisión ante el órgano que ha dictado el acto, en los supuestos en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 125 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

I. C. de Zaragoza, a 20 de diciembre de 2023. — La jefa del Servicio Administrativo de Políticas Sociales: P.D. de 25 de octubre de 2023 del secretario del Patronato de Educación y Bibliotecas, Astrid García Graells.